PERGAMINO, abril 11 de 2006.-

Señor Intendente Municipal **Dr. HECTOR M. GUTIERREZ** SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de abril de 2006, al considerar el Expte. D-89-06 D.E. D-4159-05 VECINOS CALLE 10 ENTRE 15 Y 17 – Sol. constituirse en consorcio para ejecutar construcción de CORDON CUNETA.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconócese el ente vecinal constituído bajo la denominación de ----- "CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE PEDRO SEVILLA (10) ENTRE CALLE 15 Y ELVIRA RAWSON (17), el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE: SAN MARTIN JAVIER SECRETARIO: FERRARI GUSTAVO TESORERO: ESPAÑOL HORACIO VOCALES: ECHANIZA ALBA

ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRA ----- TIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluídos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6261/06.-

Dr. Walter A. Giuliani Sceretario II.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino